

10/11/17



H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TEPIC, NAYARIT

## LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO I

### SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 17:20 diecisiete horas con veinte minutos del día 08 de noviembre del 2017, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 51, 52, 55 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el Recinto declarado Oficial de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión extraordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (18) integrantes del Cabildo, encontrándose el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, la Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez, y los regidores María del Carmen Ávalos Delgado, Carlos Barrón Mayorquín, Nadia Edith Bernal Jiménez, Anel Zarina Cabrales Pérez, Lucio Carrillo Bañuelos, German Enrique Macedo, Brenda Samantha Navarro, Alaníz Marcos Ortega Ruiz, Aristeo Preciado Mayorga, Gloria Noemí Ramírez Bucio, María del Carmen Reyes Ramos, Hazael Rivera Barajas, Irma Leticia Sandoval Pasos, Rodolfo Santillán Huerta, Noelia Valdez Martínez y José Antonio Valenzuela Betancourt.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión extraordinaria de fecha 07 de noviembre del 2017, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.- Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen que emite la comisión de recepción respecto del proceso de entrega-recepción que realizó el H. XL Ayuntamiento al H.XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, para los efectos legales estipulados en los artículos 47 y 48 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit.
- 3.- Clausura de la sesión.

Puesto a consideración el orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor, desahogándose de la siguiente manera:

**Punto No.1.-** Para dar cumplimiento al punto número 1 del orden del día, se informa que una vez que se ha realizado el pase de lista de asistencia para la celebración de esta sesión extraordinaria, se declara verificada la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión extraordinaria y se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

**Punto No.2.-** Para dar cumplimiento al punto número 2 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen que emite la comisión de recepción respecto del proceso de entrega-recepción que realizó el H. XL Ayuntamiento al H.XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, para los efectos legales estipulados en los artículos 47 y 48 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit. El Secretario del Ayuntamiento da lectura a la solicitud en comento, Asimismo el Presidente Municipal Guadalupe Francisco

Nadia E. Bernal  
Jiménez

María del Carmen Reyes Ramos

Javier Castellón Fonseca, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

**El regidor Carlos Barrón Mayorquín** comenta que le gustaría conocer el punto de vista de la Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez, en virtud de que ella es la responsable de la comisión de recepción del H. XLI Ayuntamiento de Tepic, donde pudiera sintetizar el trabajo que realizó para la elaboración del dictamen de entrega-recepción.

**El regidor José Antonio Valenzuela Betancourt** expresa que si se está en términos legales para cumplir con la entrega-recepción o solamente se está solicitando que se apruebe el dictamen sin conocer nada, ya que hay obras inconclusas y pagos pendientes a los trabajadores, ya que se realizó la entrega-recepción mediante una USB, para lo cual considera que existió poco tiempo para analizar el dictamen y conocer las inconsistencias que se presentaron.

**El regidor Marcos Ortega Ruiz** comenta que recibió la información 2 horas antes de que iniciara la sesión y al leer el dictamen no se especificó que documentos se relacionaban, ya que el archivo que se recibió eran aproximadamente 60 hojas, ya que no se presentó ningún reporte de lo que se estuvo bien y lo que quedó pendiente.

**La Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez** comenta que fue muy corto el lapso para revisar y de manera generalizada se procedió atender la encomienda de la entrega-recepción de la administración municipal, ya que en muchas situaciones no se tuvo a la vista documentación y sería muy deliberado acusar alguna área, el porque no mostró la documentación de entrega del día 17 de septiembre del 2017, ya que el dictamen es muy claro porque se instruye a la Contraloría Municipal realice las investigaciones en un término de 15 días y al momento de que concluya se dará vista al Congreso del Estado para su conocimiento; ya que el dictamen que se presenta no se oculta nada porque se está instruyendo a las autoridades competentes para que en caso de que exista alguna anomalía, se deslinden de responsabilidades del orden civil y penal ya que sería muy irresponsable acusar a alguien, por lo que su intervención termina hasta este acto.

**El regidor José Antonio Valenzuela Betancourt** pregunta que el termino de los 15 días a partir de cuándo inicia.

**La Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez** expresa que el término inicia a partir de que se le de vista al Contralor Municipal.

**El regidor Carlos Barrón Mayorquín** comenta que el acto de entrega-recepción es la parte medular de la administración que inicia porque es donde conoce que la situación actual de cómo se recibe y por medio del dictamen de entrega-recepción se oficializan las observaciones que se realizaron y se instruye al Contralor Municipal para que les dé seguimiento y si no cumplen los funcionarios salientes, la Síndico Municipal ejercerá las funciones interponiendo denuncias penales.

**El Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca** comenta que el resultado será la revisión documental y el siguiente paso es entregar al Contralor Municipal para que revise las observaciones que se realizaron en la etapa de recepción ya que se debe hacer un dictamen que se remitirá al Congreso del Estado y este a su vez a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.



Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several others below.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several others below.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TEPIC, NAYARIT

## LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO I

**La Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez** expresa que el dictamen solo se aprueba para que se le dé continuidad a las observaciones realizadas y se continúe con los trámites correspondientes subsecuentes mismos que llegara a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Mayoría de los presentes, con 15 votos a favor y 3 votos en abstención de los regidores María del Carmen Ávalos Delgado Marcos Ortega Ruiz y José Antonio Valenzuela Betancourt. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y se autoriza el dictamen de análisis del expediente integrado con la documentación de la entrega-recepción que realizó el H.XL Ayuntamiento al H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, efectuada al contenido del acta administrativa de entrega-recepción protocolizada el día 17 de septiembre del 2017, que realizó la Comisión de Recepción para los efectos legales estipulados en el artículo 47 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit, donde muestran las observaciones realizadas a la documentación proporcionada por los titulares de las distintas dependencias y entidades del propio Ayuntamiento, la cual se adjunta y forma parte integrante del presente documento.

**SEGUNDO.-** Se instruye al C. José Walter Enciso Saavedra, Contralor Municipal, para que por su conducto cite a los Servidores Públicos que tuvieron a su cargo las Dependencias de la Administración Pública Municipal y Organismos Descentralizados observados para que acudan a proporcionar la información o documentación requerida, para que solventen las observaciones que les correspondan y en caso de que dichas personas no atiendan el exhorto que se les haga sobre el particular en los plazos y términos legales establecidos, se deberá proceder a imputar las responsabilidades y aplicar las sanciones que en derecho correspondan conforme a las leyes competentes.

**TERCERO.-** En caso de que existiera alguna responsabilidad en contra de algún servidor público saliente por el desempeño de su encargo, se instruye a la Síndica Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 73 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, presente las querellas ante las instancias de procuración de justicia correspondientes, indistintamente del inicio en su contra de los procedimientos administrativos de responsabilidades por conducto de la contraloría Municipal.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que conforme a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, remita copia del expediente de entrega-recepción al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, para los efectos de revisión de las cuentas públicas municipales.

**QUINTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publiquen los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

**Punto No.3.-** No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión siendo las (18:10) dieciocho horas con diez minutos del día antes señalado, ante la presencia del Secretario del Ayuntamiento que certifica y da fe.



H. XLI AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

Nadia E. Beiral  
Amenez

Mar del Carmen Keys

ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

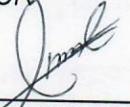
  
GUADALUPE FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA

  
RAQUEL MOTA RODRÍGUEZ  
LA SÍNDICA MUNICIPAL

  
MARÍA DEL CARMEN ÁVALOS DELGADO  
REGIDORA

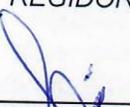
*Nadia F. Bernal Jimenez*  
NADIA EDITH BERNAL JIMÉNEZ  
REGIDORA

  
LUCIO CARRILLO BAÑUELOS  
REGIDOR

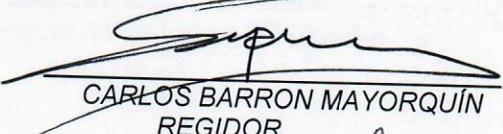
  
BRENDA SAMANTHA NAVARRO ALANÍZ  
REGIDORA

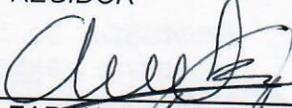
  
ARISTEO PRECIADO MAYORGA  
REGIDOR

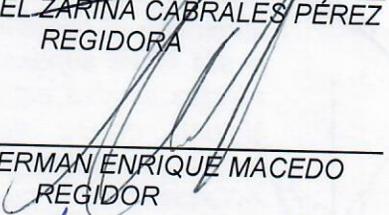
*María del Carmen Reyes Ramos*  
MARÍA DEL CARMEN REYES RAMOS  
REGIDORA

  
IRMA LETICIA SANDOVAL PASOS  
REGIDORA

  
NOELIA VALDEZ MARTÍNEZ  
REGIDORA

  
CARLOS BARRON MAYORQUÍN  
REGIDOR

  
ANEL ZARINA CABRALES PÉREZ  
REGIDORA

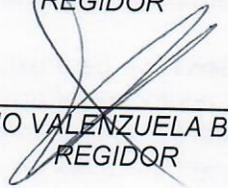
  
GERMAN ENRIQUE MACEDO  
REGIDOR

*Marcos Ortega Ruiz*  
MARCOS ORTEGA RUIZ  
REGIDOR

*Noemí B*  
GLORIA NOEMÍ RAMÍREZ BUCIO  
REGIDORA

  
HAZAE RIVERA BARAJAS  
REGIDOR

  
RODOLFO SANTILLÁN HUERTA  
REGIDOR

  
JOSÉ ANTONIO VALENZUELA BETANCOURT  
REGIDOR

RENE ALONSO HERRERA JIMÉNEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
CERTIFICA Y DA FE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, APROBADA POR LOS INTEGRANTES DEL H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

